



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00009-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA de la Agregaduría Naval del Perú en Francia; el Oficio N° 00064-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y el Informe Legal N° 00046-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00009-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa y concurrente en los Países Bajos y Reino de Bélgica remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa la invitación del Ministerio de Defensa del Reino de los Países Bajos, para que un Oficial de las Instituciones Armadas participe en el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2025-1, a llevarse a cabo en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO, por sus siglas en inglés) del Ejército Real de los Países Bajos, del 14 de enero al 7 de febrero de 2025;

Que, por medio del Oficio N° 03766-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa remite al Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa y concurrente en los Países Bajos y Reino de Bélgica, la relación de los candidatos propuestos por las Instituciones Armadas para participar en el citado curso;

Que, a través de correo electrónico de fecha 3 de enero de 2025, la Agregaduría Naval del Perú en Francia remite el correo electrónico de la Agregada de Defensa de los Países Bajos para Brasil, Chile y Perú, relacionado a la aceptación del Teniente Primero Johann Arturo ALVITES MERA, en el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2025-1;

Que, con Oficio N° 00064-2025-MINDEF/VPD y el Informe Técnico N° 007-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar, en misión de estudios, para participar en el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2025-1, a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz del Ejército Real de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, del

14 de enero al 7 de febrero de 2025, autorizando su salida del país el 12 de enero y su retorno el 8 de febrero de 2025;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 00009-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA del Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa y concurrente en los Países Bajos y Reino de Bélgica, los gastos de transporte local, alojamiento y alimentación que demande la participación del personal designado serán asumidos por la Escuela de Operaciones de Paz del Ejército Real de los Países Bajos, y los gastos del viaje internacional serán cubiertos por la Agregaduría de Defensa de dicho país, de acuerdo al correo electrónico de la Agregada de Defensa de los Países Bajos para Brasil, Chile y Perú; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00046-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Johann Arturo ALVITES MERA, identificado con CIP N° 00117110 y DNI N° 73244322, para que participe en el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2025-1, a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz del Ejército Real de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos,

del 14 de enero al 7 de febrero de 2025, autorizando su salida del país el 12 de enero y su retorno el 8 de febrero de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa